



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00001-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

Teniendo en cuenta los documentos allegados por la apoderada de la, parte demandante, mediante el cual las partes manifiestan que han llegado a un acuerdo frente a las pretensiones de la demanda y las obligaciones respecto del menor JULIÁN ESTIVEN QUIROZ MANJARRES, y en razón a que, el objeto del proceso era la declaración de la Existencia de la Unión Marital de Hecho conformación de la Sociedad Patrimonial y su consecuente Liquidación y la fijación de las obligaciones frente al menor de edad, así las cosas, , dada la carencia de objeto y sin más consideraciones por innecesarias.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso, por lo brevemente expuesto.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

TERCERO: Sin particular condena en costas.

CUARTO: En firme este proveído, Secretaría proceda a archivar las diligencias previas las des anotaciones y constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **124**

HOY: 25 de septiembre de 2023

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría

MTP